

259



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

17 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24685  
 Actividad Económica : LIBRERIA, INSUMOS COMPUTACIONALES, ELECTRONICOS, CONFITERIA Y JUGUETERIA.  
 Código Actividad : 523.924  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°1121, TEMUCO  
 Nombre Del Contribuyente : LIBRERIA Y COMERCIALIZADORA RAUL JARA FRANCO E.I.R.L.  
 Rut : 76.349.908-1  
 Dirección Particular : BARROS ARANA N°03895, TEMUCO  
 Nombre Rep. Legal : JARA FRANCO RAUL ANDRES  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 13.02.2014  
 Otorgación N° : 77  
 Fecha : 13.02.2014  
 Rol Avalúo : 52 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/istr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

701 978